

**Departamento:** Técnico Informe - Propuesta  
**Expediente:** PRO00797/2019

**D<sup>a</sup> MARIA CARMEN GUILLOT VALLS, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MONCADA  
CERTIFICA:**

Que en sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación de fecha 19 de diciembre de 2019, se adoptó el siguiente acuerdo:

**317114 M CALENDARIO LABORAL 2020**

**CALENDARIO LABORAL 2020**

El Decreto 154/2019, de 12 de julio del Consell, (*DOCV nº 8597/2019 de 23 de julio*) determina el calendario laboral de aplicación en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana para el año 2020.

Por Resolución de 03 de octubre de 2019, de la Dirección General de Trabajo, del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, se publica la relación de fiestas laborales para el año 2020 (*Boletín Oficial del Estado nº 245 de 11 de octubre de 2019*).

Por su parte, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2019 designó las fiestas locales con carácter de no recuperables para el año 2019, siendo éstas el día 10 de septiembre (San Jaime), y 4 de diciembre (Santa Bárbara).

Resulta de aplicación al calendario laboral la Resolución de 28 de febrero de 2019 de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE n.º 52/2019, de 1 de marzo).

El expediente ha incluido en el orden del día de la mesa general de negociación en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2019, según lo dispuesto en el artículo 37 del RDL 5/2015 que aprueba el texto refundido del estatuto básico del empleado público, proponiendo los representantes sindicales que se estudie la posibilidad de que el Ayuntamiento de Moncada asuma para su personal la aplicación del Decreto 42/2019 de 22 de marzo del Consell, sobre la regulación de las condiciones de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Generalitat.

Visto lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.** Aprobar el calendario laboral del año **2.020** del Ayuntamiento de Moncada y OO.AA. que se acompaña como anexo.

**Segundo.** Los días de asuntos personales durante el ejercicio 2.020 (6 días), son los previstos en el art. 48.k) del RDLEBEP, Ley 5/2015, así como los previstos en el artículo 69 de la Ley 10/2010, de 9 de julio de la Generalitat.

Así mismo, se acuerda adicionar para todo el personal 1 día en compensación del 15 de agosto de 2020 (sábado). En el caso de la Policía Local dicho día se adicionará a los 4 disponibles previstos en las condiciones de trabajo vigentes.

**Total de días de asuntos personales en 2.020: SIETE (7)**

Criterios de disfrute:

a) Además de los días por asuntos propios que se establezcan, el personal funcionario tendrá derecho al disfrute de dos días adicionales al cumplir el sexto trienio, incrementándose en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.

b) Los empleados/as podrán hacer uso de los días de libre disposición previa solicitud de los mismos, con una antelación mínima de 10 días. A tal efecto, se utilizará la plataforma de permisos e incidencias correspondiente que a tal efecto tenga designada el Ayuntamiento.

c) Se podrán acumular al periodo de vacaciones siempre que el funcionamiento del servicio lo permita, y previa autorización del responsable del mismo.

d) Del total de días de permiso por este concepto los interesados podrán disponer de los mismos hasta el día **31 de enero de 2021**.

**Tercero.** El horario de trabajo durante la semana de **Fiestas Locales de 2.020**, será:

- **Del 3 al 9 de Septiembre de 2020 de 9:00 a 14:00 horas (personal de tareas administrativas)**
- **Reducción de 10 horas para el personal de servicios.**

**Cuarto. Jornada de trabajo de verano:** Jornada de verano (Resolución de 28 de febrero de 2019 de la Secretaría de Estado de Función Pública.):

- La Jornada de verano se verá reducida en 2:30 horas semanales desde el 16 de junio hasta el 15 de septiembre (ambos incluidos).
  - Reducción de la jornada de tarde (lunes o jueves) para el personal de oficinas.
  - El personal de obras, servicios, policía local,...., lo aplicará en cómputo semanal/ mensual según la organización del servicio.



AJUNTAMENT  
DE MONCADA

**Quinto. Vacaciones.** El régimen de vacaciones para el personal al servicio del Ayuntamiento de Moncada y OO.AA., será el previsto en el artículo 50 de la Ley 7/2007, de 12 de abril (EBEP), 22 días hábiles, a estos efectos, no se considerarán como días hábiles los sábados, así como lo previsto en el artículo 71 de la Ley 10/2010, de 9 de julio de la Generalitat:

- En el supuesto de haber completado los años de antigüedad en la Administración que se indica, se tendrá derecho al disfrute de los siguientes días de vacaciones anuales:
  - a. A partir de los quince años de servicio: veintitrés días hábiles.
  - b. A partir de los veinte años de servicio: veinticuatro días hábiles.
  - c. A partir de los veinticinco años de servicio: veinticinco días hábiles.
  - d. A partir de los treinta años de servicio: veintiséis días hábiles.

Estos días se podrán disfrutar desde el día siguiente al del cumplimiento de los correspondientes años de servicio.

- Las vacaciones se disfrutarán, previa autorización y siempre que resulte compatible con las necesidades del servicio, dentro del año natural y hasta el 31 de enero del año siguiente, en **periodos mínimos de cinco días hábiles consecutivos**.

**Sexto.** En consecuencia, el cómputo anual de jornada de trabajo para el ejercicio 2.020 será el siguiente:



AJUNTAMENT  
DE MONCADA

2018			
Mes	Días	Sábados	Domingos
Enero	31	4	4
Febrero	29	5	4
Marzo	31	4	5
Abril	30	4	4
Mayo	31	5	5
Junio	30	4	4
Julio	31	4	4
Agosto	31	5	5
Septiembre	30	5	4
Octubre	31	5	4
Noviembre	30	4	5
Diciembre	31	4	4
<b>Total anual</b>	<b>366</b>	<b>53</b>	<b>52</b>
<b>366 días – 105 días = 262 días x 7:30 h/d (media) = 1965 horas/anuales</b>			

Concepto	Horas a deducir
----------	-----------------

Puede verificar la validez del presente documento mediante el servicio de validación disponible en [https://oficinavirtual.moncada.es/esite/public/validate.do?op=main&site\\_key=001&esiteTema=moncada](https://oficinavirtual.moncada.es/esite/public/validate.do?op=main&site_key=001&esiteTema=moncada) introduciendo el código: K3WFP47O1R14YWF. LEY 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Carrer Major 63 Moncada 46113 TELF: 961390716 - FAX: 961395663 – EMAIL: info@moncada.es



AJUNTAMENT  
DE MONCADA

Vacaciones = 22 días hábiles x 7:30 h (4 semanas + 2 días)	165
Fiestas Locales (2 días)	15
Fiestas Autonómicas (3 días)	22,5
Fiestas Nacionales (9 días)	67,5
Semana Fiestas Locales	10
Jornada verano (16 junio a 15 septiembre)	22.5
<b>Total deducciones</b>	<b>302,5</b>
<b>TOTAL horas a trabajar en 2020</b>	
<b>1.965 – 302,5 = 1.622,5</b>	
<b>1.622,5 horas / 7:30 horas/día (media) =</b>	
<b>222 jornadas anuales</b>	

**Séptimo.** Solicitar informe a la Dirección General de Administración Local sobre la aplicación del Decreto 42/2019 de 22 de marzo del Consell de regulación de las condiciones de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Generalitat, al personal del Ayuntamiento de Moncada.

**Octavo.** Notificar el presente acuerdo a los representantes del personal funcionario y laboral a los efectos de su difusión entre todo el personal de plantilla, así como a los jefes de departamento para su conocimiento.



AJUNTAMENT  
DE MONCADA

**ANEXO**

**CALENDARIO LABORAL 2020**

Mes/Día	FESTIVIDAD
<b>ENERO</b> 1 miércoles 6 lunes	Año nuevo (1) Epifanía del Señor (2)
<b>MARZO</b> 19 jueves	San José (2)
<b>ABRIL</b> 10 viernes 13 lunes	Viernes santo (1) Lunes de Pascua (3)
<b>MAYO</b> 1 Viernes	Festividad del trabajo (1)
<b>JUNIO</b> 24 miércoles	San Juan (3)
<b>AGOSTO</b> 15 sábado	Asunción (1)

Puede verificar la validez del presente documento mediante el servicio de validación disponible en [https://oficinavirtual.moncada.es/esite/public/validate.do?op=main&site\\_key=001&esiteTema=moncada](https://oficinavirtual.moncada.es/esite/public/validate.do?op=main&site_key=001&esiteTema=moncada) introduciendo el código: K3WFP47O1R14YWF. LEY 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Carrer Major 63 Moncada 46113 TELF: 961390716 - FAX: 961395663 – EMAIL: info@moncada.es



AJUNTAMENT  
DE MONCADA

<b>SEPTIEMBRE</b> 10 jueves	Fiesta Local San Jaime (4)
<b>OCTUBRE</b> 9 viernes 12 Lunes	Dia comunitat valenciana (3) Fiesta Nacional de España (1)
<b>DICIEMBRE</b> 4 viernes 8 martes 25 viernes	Fiesta Local Sta. Bárbara (4) Día de la Inmaculada Concepción (1) Navidad (1)

1. Fiesta nacional no sustituible
2. Fiesta nacional respecto de la que no se ha ejercido la facultad de sustitución
3. Fiesta CC.AA. Valenciana
4. Fiesta Local.

Y para que conste y a los efectos oportunos, expido el presente haciendo la advertencia de que la presente se emite antes de ser aprobada el acta que la contenga, de acuerdo a lo previsto en el art. 206 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.